



**MDP**  
Ministerio de la Defensa Pública

Nuestra Misión

El Ministerio de la Defensa Pública es una institución independiente y autónoma, que ejerce la Defensa de sus usuarios, vigilando la efectiva aplicación del debido proceso, en el ámbito de su competencia.

Nuestra Visión

Un Ministerio de la Defensa Pública moderno, transparente, con prestigio, reconocido por el fácil acceso a la justicia para los sectores más vulnerables de la sociedad, contribuyendo a la protección de los DD.HH., integrado por funcionarios capaces y comprometidos.

**MECIP**

		<b>ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DE ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA FUNCIONARIOS</b>			 Ministerio de la Defensa Pública Poder judicial	
<b>ACTA N°</b>	<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>DÍA</b>	<b>HORA INICIO</b>	<b>HORA FINALIZACIÓN</b>	
14	2018	ABRIL	25	10 : 50	12:30	
En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay; en la sala de reuniones de la Coordinación MECIP- Ministerio de la Defensa Pública, sita en Av. Artigas c/ San Estanislao; se reúnen, los Miembros del Comité de Elaboración del Código de Ética para Funcionarios, mencionados a continuación:						
<b>Registro de Miembros del Comité de Elaboración del Código del Funcionario del Ministerio de la Defensa Pública:</b>						
<b>Nombres y Apellidos</b>				<b>Cargo</b>		
1	Lic. Carlos Flores Vázquez			Equipo Técnico MECIP- MDP		
2	Lic. Alma Franco			Dpto. de Capacitación y Desarrollo del Personal		
3	Lic. Nidia Osnaghi			Dpto. de Bienestar del Personal		
4	Lic. José Escobar			Dpto. de Bienestar del Personal		
5	Abg. Ayssa Olmedo			Equipo Técnico MECIP- MDP		
6	Lic. Susana Recalde			Coordinadora del MECIP		
<b>Orden del día:</b>						
1	Primer punto:		Lectura, consideración y suscripción del Acta N° 13 de la sesión anterior.			
2	Segundo punto:		Debate y redacción final de la exposición de motivos del Código de Ética para Funcionarios del MDP Debate y redacción del Título I del mencionado instrumento, correspondientes a disposiciones generales (Destinatarios, excepciones, obligatoriedad, finalidad, interpretación).			
3	Temas varios:		Distribución de tareas.			

<b>Temas Tratados:</b>
Se inicia la sesión con las palabras de bienvenida de la Coordinadora del MECIP, la Lic. Susana Recalde, dando su agradecimiento por la asistencia a todos los miembros del Comité presentes y justifica la ausencia del presidente de la comisión, el Lic. Carlos Flores (por motivos familiares), por lo que manifiesta se debe proceder a elegir a quien presidirá la reunión. La Lic. Alma Franco mociona a la Lic. Susana Recalde, lo que es aprobado por unanimidad. Seguidamente se solicita a la secretaria de actas que de lectura a la misma, para luego pasar al desarrollo del orden del día:

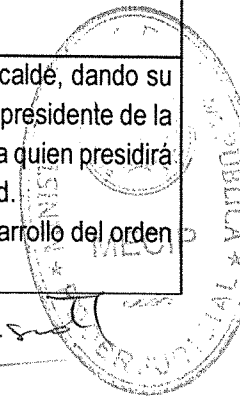
*[Signature]*

Ayssa Olm.  
Asesora MECIP.MDP  
Mat. C.S.J. 29.152

Lic. Nidia Carolina Osnaghi B.  
Trabajadora Social  
Reg. N° 646

*[Signature]*

*[Signature]*





Nuestra Misión



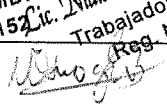
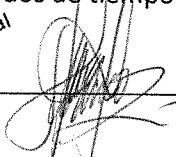
El Ministerio de la Defensa Pública es una institución independiente y autónoma, que ejerce la Defensa de sus usuarios, vigilando la efectiva aplicación del debido proceso, en el ámbito de su competencia.

Nuestra Visión

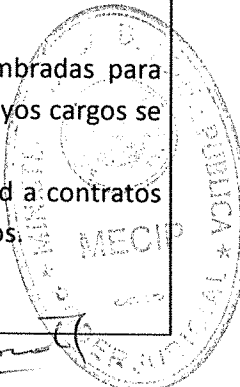
Un Ministerio de la Defensa Pública moderno, transparente, con prestigio, reconocido por el fácil acceso a la justicia para los sectores más vulnerables de la sociedad, contribuyendo a la protección de los DD.HH., integrado por funcionarios capaces y comprometidos.



1	<p><b>Primer punto:</b> La Secretaria de Actas da lectura al acta N° 13 de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad y luego se procede a la firma de la misma por todos los miembros presentes.</p>
2	<p><b>Segundo punto:</b> Siguiendo con el orden del día, se pasa a la lectura y análisis del borrador de exposición de motivos del Código de Ética para funcionarios del MDP. Luego de la lectura párrafo a párrafo, la reformulación de cada uno, su corrección, se consensuó y quedó redactado el siguiente texto:</p> <p style="text-align: center;"><b>ANTEPROYECTO “CÓDIGO DE ÉTICA DE FUNCIONARIOS DEL MDP”</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Exposición de Motivos</b></p> <p>Con el firme propósito de regular acciones que perfeccionen la gestión pública institucional, se instrumentaliza este Código de Ética dirigido a los funcionarios del Ministerio de la Defensa Pública.</p> <p>El devenir de las demandas sociales imprime en los servidores públicos criterios de cambios concretos, con un apego a los principios en los cuales se fundamenta la Constitución Nacional y sus leyes reglamentarias.</p> <p>El Código de Ética fortalece la vocación de los funcionarios, integrados dentro un marco referencial delineado por la cultura, visión y misión institucional, a fin de adherirse a los comportamientos éticamente normados por quienes son llamados a cumplir las expectativas puestas en ellos y que gracias a los valores son interpelados.</p> <p>Además de guiar a los funcionarios en su compromiso vocacional, es transformador y promisorio, beneficiando prioritariamente a los usuarios del servicio, a los actores del sistema judicial y a la ciudadanía en general, en pos del bien común. Propicia una cultura preventiva y combativa frente a lo que corrompe a la moral, la Ética Pública y todas las consecuencias negativas que socaban las instituciones.</p> <p>Así también, aumenta la credibilidad y devuelve la confianza a los observadores externos, las prácticas se transparentan, garantizando la excelencia en la prestación de servicios.</p> <p>Finalmente, el presente Código de Ética es una invitación a todos quienes se relacionan con nuestra institución, a dejarse inspirar por sus normas y a comprometerse en la construcción de una patria más justa y fraterna.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguidamente, se pasó a analizar el borrador del Título I (Disposiciones Generales) del Código de Ética. Al igual que la metodología mencionada en párrafos anteriores, después del debate quedó consensuada la siguiente redacción:</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>TITULO I</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES GENERALES</b></p> <p><b>Art. 1º Destinatarios:</b> Son destinatarios y sujetos obligados a la observancia de las normas del Código de Ética para Funcionarios del Ministerio de la Defensa Pública:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Los Funcionarios del MDP: entendiéndose como tales a las personas nombradas para cumplir tareas en las áreas jurisdiccionales, administrativas y de servicios, cuyos cargos se encuentren previstos en el anexo de personal del presupuesto del MDP.</li> <li>2- Personal contratado: entendiéndose como tales a las personas que en virtud a contratos celebrados con el MDP prestan servicios por períodos de tiempo determinados.</li> </ol>

Olmeu  
 MECIP.MDP  
 C.U. 29.152  
 Nilvia Carolina  
 Trabajadora Social  
 Reg. N° 646





Nuestra Misión

El Ministerio de la Defensa Pública es una institución independiente y autónoma, que ejerce la Defensa de sus usuarios, vigilando la efectiva aplicación del debido proceso, en el ámbito de su competencia.

Nuestra Visión

Un Ministerio de la Defensa Pública moderno, transparente, con prestigio, reconocido por el fácil acceso a la justicia para los sectores más vulnerables de la sociedad, contribuyendo a la protección de los DD.HH., integrado por funcionarios capaces y comprometidos.



3- Practicante y pasante: se entiende como tales a personas que por convenios específicos realizan una pasantía laboral por un tiempo acordado entre el MDP y una institución en particular.

4- Comisionado: entendiéndose como tales a personas que presten servicio en el MDP, en cumplimiento de cualquier tipo de comisionamiento, transitorio o permanente, por disposición de la Defensoría General.

En adelante, el concepto de "Funcionario" se entenderá como comprensivo del funcionario del MDP, nombrado, contratado, practicante-pasante o comisionado a los efectos de las disposiciones de este Código.

El ingreso al Ministerio de Defensa Pública en cualquiera de las modalidades mencionadas, implicará tomar conocimiento del presente código y asumir formalmente el compromiso de su cumplimiento.

**Art. 2º Excepciones:** Se exceptúa a los Defensores Públicos de cualquiera de los rangos y fueros de la República del Paraguay, pues para ellos rige otro Código de Ética específico de acuerdo a sus funciones y obligaciones.

Asimismo se exceptúa a los funcionarios que se encuentren con permiso sin goce de sueldo o comisionados a otras instituciones.

**Art. 3º Obligatoriedad.** Las normas contenidas en el presente Código son de carácter obligatorio. Las conductas activas y omisivas referidas en el mismo tienen carácter enunciativo.

**Art. 4º Finalidad:** El Código de Ética para funcionarios del MDP tiene la finalidad de ofrecer herramientas que permitan desarrollar con eficacia y eficiencia el servicio que presta la institución, custodian el bien intangible de la misma; con la visión de que los funcionarios se conviertan en agentes de cambio para el logro de la misión institucional, el respeto por la plena vigencia de los principios y derechos constitucionales y legales, junto a los valores éticos postulados en el mismo.

**Art. 5º Interpretación:** para la interpretación de las normas de este Código se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- el cumplimiento de la finalidad de las normas previstas;
- la equidad;
- respeto por los derechos de los obligados, de conformidad al orden de prelación establecido en el Art. 137 "De la supremacía de la Constitución Nacional".

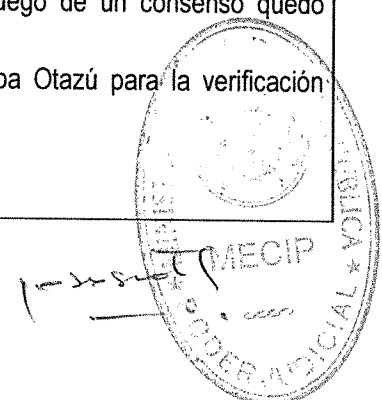
Las normas de este código son de naturaleza ética, y las medidas contenidas en la misma son independientes de las medidas o sanciones disciplinarias, administrativas o legales. No se admitirán acciones legales ante órganos jurisdiccionales tendientes a dejar sin efecto decisiones de un proceso de responsabilidad ética.

**Tercer punto:** La Abg. Ayssa Olmedo mociona la distribución de tareas, luego de un consenso quedó establecida de la siguiente manera:

- 3 - Jueves 26 de abril de 2018: reunión de trabajo con la Prof. Rosalba Otazú para la verificación gramatical del texto aprobado en esta sesión.

Ayssa Olmedo  
Abg. MECIP.MDP  
mat. C.S.J. 29.152

Lic. Nidia Carolina Osnaghi B.  
Trabajadora Social  
Reg. N° 646





Nuestra Misión

El Ministerio de la Defensa Pública es una institución independiente y autónoma, que ejerce la Defensa de sus usuarios, vigilando la efectiva aplicación del debido proceso, en el ámbito de su competencia.

Nuestra Visión

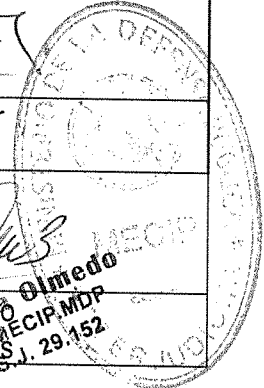
Un Ministerio de la Defensa Pública moderno, transparente, con prestigio, reconocido por el fácil acceso a la justicia para los sectores más vulnerables de la sociedad, contribuyendo a la protección de los DD.HH., integrado por funcionarios capaces y comprometidos.



	-Viernes 27 de abril de 2018: envío del borrador de artículos a ser analizados en la próxima sesión fijada en principio para el día miércoles 2 de mayo del corriente, a cargo de la Abg. Ayssa Olmedo.
4	<b>Cuarto punto</b> No habiendo otro punto que tratar, se da por terminada la sesión siendo las doce horas y treinta minutos.

Firma de los Participantes	
<i>aus. justificada.</i>	
Lic. Carlos Flores Vázquez Presidente	Lic. Alma Franco Miembro
Lic. Nidia Osnaghi Miembro	Lic. José Escobar Miembro
Lic. Susana Recalde Martínez Coordinadora del MECIP	Abg. Ayssa Olmedo Secretaria de Actas

Lic. Nidia Carolina Osnaghi B.  
Trabajadora Social  
Reg. N° 646



Abg. Ayssa Olmedo  
MECIP, MDP  
Mz. C. S. J. 29.152